

vieno si hace alguna instancia ante Su
Señoría elutado Administrador General
Corresponde consu Original que queda en el
Libro Capitular conuente a que me Remi-
to y ende de ello pongo el presente que fu-
mo en esta dicha Ciudad de Lorca a ve-
inte y dos dias del mes de Agosto del año
de mil ochocientos y mil ebe

Don Juan de Villalón
Alcalde

Acuerdo en el Ayuntamiento de Lorca un día
trinitario por el Sr. Administrador General
del Reyno que manifiesta que si en la
de del presente mes no satisface esta Ciudad
la que a saber en la Real Hacienda de esta
un leguero apremio y conseruado de la
valencia de autoras y de otros para el
dos procedimientos. Sin que se extienda
estas a otra cosa que a soltar los
intermedios de pagar a favor de cargo
(en caso de embargo) por los medios y
dos que venga por conseruado. Acordado
lele conseruado como este mismo mes
del expreso de Administrador General
nada cambio al Sr. Ayuntamiento de Lorca
no tiempo el estado de deudas que
re este quedo para que le suya de

